

## B. Oposiciones y Concursos

### AYUNTAMIENTO DE ARNEDILLO

*Convocatoria de una plaza de Auxiliar de Administración General para la Agrupación Arnedillo-Enciso-Munilla y Zarzosa*

II.B.249

Aprobadas por este Ayuntamiento Pleno, las bases que han de regir la convocatoria de una plaza de Auxiliar de Administración General para la Agrupación a efectos del sostenimiento de Secretario y Auxiliar entre los municipios de Arnedillo, Enciso, Munilla y Zarzosa, y previa oferta de empleo efectuada, se insertan en la ulterior publicación.

Arnedillo, 22 de Diciembre de 1993.— El Alcalde, Miguel A. Manzanares Sánchez.

**BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISION POR EL SISTEMA DE OPOSICION LIBRE DE UNA PLAZA DE AUXILIAR DE ADMINISTRACION GENERAL PARA LA AGRUPACION DE MUNICIPIOS DE ARNEDILLO, ENCISO, MUNILLA Y ZARZOSA.**

#### PRIMERA.— OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Se convocan pruebas selectivas para proveer por el sistema de oposición libre, de una plaza de la subescala de Administración General, dotadas con las retribuciones del grupo D.

El Tribunal responsable de la selección, no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas.

#### SEGUNDA.— REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES:

Para poder participar en las pruebas selectivas, será necesario, tener los siguientes requisitos:

- A) Ser español.
- B) Tener cumplidos dieciocho años y no superar los cincuenta en ambos casos a referencia el día que finalice el plazo de presentación de solicitudes.
- C) Estar en posesión, o en condiciones de obtenerlo el día que finalice el plazo de presentación de instancias, del título de Graduado Escolar.
- D) No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- E) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio a la función pública en general, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

#### TERCERA.— PRESENTACION DE SOLICITUDES

Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas selectivas se dirigirán al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Arnedillo, bien directamente, o bien en cualquiera de los Ayuntamientos integrantes de la Agrupación, o en la forma prevista en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Asimismo deberán acompañar en la propia instancia declaración jurada de que cumplen todos los requisitos señalados en la base anterior, y acompañar igualmente resguardo acreditativo del pago de 2.000 ptas en concepto de derechos de examen, que podrá ser depositado en las cuentas del Ayuntamiento o directamente en la Caja de la Corporación.

El plazo para la presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la aparición de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

#### CUARTA.— ADMISION DE ASPIRANTES:

Expirado el plazo de presentación de instancias el Alcalde de Arnedillo, dictará una resolución en el plazo máximo de un mes declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha resolución que será publicada en el Boletín Oficial de La Rioja y tablones de anuncios respectivos, se indicará nombre, apellidos y DNI de los admitidos y excluidos, indicando en este caso las causas de exclusión, concediendo un plazo de diez días para la subsanación de defectos, en su caso, conforme al artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

En la misma Resolución, el Alcalde determinará el lugar, fecha y hora del comienzo de los ejercicios, así como orden de actuación de aspirantes y composición del Tribunal Calificador.

#### QUINTA.— PRUEBAS SELECTIVAS:

El Primer Ejercicio de carácter obligatorio para todos los aspirantes consistirá en una copia a máquina, durante diez minutos, de un Texto facilitado por el Tribunal calificador, a una velocidad mínima de 250 pulsaciones por minuto. Se calificará la velocidad desarrollada, limpieza, y exactitud de lo copiado, así como la corrección de dicho escrito.

El Segundo Ejercicio de carácter obligatorio para todos los aspirantes, consistirá en una exposición oral durante un periodo máximo de treinta

minutos de dos temas extraídos al azar de entre los que figuran en el programa anejo a la convocatoria. La realización de las pruebas de este ejercicio será pública y en ella se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos.

El Tercer Ejercicio de carácter obligatorio para todos los aspirantes, consistirá en desarrollar por escrito durante un periodo máximo de sesenta minutos, un tema propuesto por el Tribunal, incluido en el temario anexo. Se valorarán los conocimientos del tema, el nivel de formación general, la composición gramatical y la claridad en la exposición.

#### SEXTA.— EL TRIBUNAL CALIFICADOR:

El Tribunal calificador estará compuesto por cinco miembros de la siguiente manera:

Presidente: el de la Corporación de Arnedillo.

Vocales: uno designado por la Administración Autonómica, y los otros tres, presidentes respectivos del resto de los Ayuntamientos de la Agrupación o persona en quien deleguen.

Secretario: el titular de la Agrupación.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo y de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, notificándolo a la autoridad competente convocante. Los aspirantes podrán igualmente recusarlos.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar si no hay asistencia al menos de tres de sus miembros titulares o suplentes. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del Sr. Presidente del Tribunal.

Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración sin perjuicio de que éstas puedan ser revisadas conforme se especifica en los artículos 109 y ss. de la Ley de Procedimiento Administrativo, en cuyo caso deberán practicarse de nuevo las pruebas o trámites afectados por la irregularidad.

#### SEPTIMA.— CALENDARIO DE REALIZACION DE LAS PRUEBAS:

El lugar, fecha y hora de celebración de los ejercicios de las pruebas selectivas, se fijará por Resolución de la Alcaldía de Arnedillo donde declare la admisión y exclusión de aspirantes a que se refiere la base cuarta.

El orden de actuación de aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, será alfabético, comenzando por la letra P, de conformidad con la secretaria de Estado para la Administración Pública.

Los aspirantes serán convocados provistos de su D.N.I. para cada ejercicio en llamamiento único y salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal, la no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios obligatorios en el momento de ser llamado determinará automáticamente la pérdida de su derecho a participar en los ejercicios y en consecuencia quedará excluido del proceso selectivo.

Una vez comenzadas las pruebas no será obligatorio la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas en el Boletín Oficial de La Rioja. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

#### OCTAVA.— SISTEMA DE CALIFICACION:

Todos los ejercicios obligatorios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de cero a diez puntos. Las calificaciones se obtendrán calculando la media aritmética de todos los miembros del Tribunal.

El orden de puntuación definitiva será determinado por la suma del total de puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

#### NOVENA.— RELACION DE APROBADOS:

Terminada la calificación de los aspirantes, el tribunal calificador publicará la relación de aprobados por el orden de puntuación de los mismos, no pudiendo rebasar estos el número de plazas convocadas y elevará dicha propuesta al Presidente de la Corporación cabecera para que formule el correspondiente nombramiento. Simultáneamente se enviará a dicha autoridad el Acta de la Sesión.

#### DECIMA.— PRESENTACION DE DOCUMENTO:

Los aspirantes propuestos deberán aportar ante la Administración Municipal, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se hagan públicas las relaciones de aprobados documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la convocatoria se exigen en la base